

PEDIDO DE COTIZACIÓN

San Miguel de Tucumán, 16 de Febrero de 2023

Ref.:Expediente N°: 1237/425-2023

Presente

La Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de Solicitar la cotización de el/los siguientes items:

Item	Producto	Descripción	Cantidad
1	SANDALIA TIPO OJOTA/SAPITO	NRO 24 CROCS ZUECOS DE GOMA TIPO SAPITOS	200
2	SANDALIA TIPO OJOTA/SAPITO	NRO 25 CROCS ZUECOS DE GOMA TIPO SAPITOS	200
3	SANDALIA TIPO OJOTA/SAPITO	NRO 26 CROCS ZUECOS DE GOMA TIPO SAPITOS	200
4	SANDALIA TIPO OJOTA/SAPITO	NRO 27 CROCS ZUECOS DE GOMA TIPO SAPITOS	200
5	SANDALIA TIPO OJOTA/SAPITO	NRO 28 CROCS ZUECOS DE GOMA TIPO SAPITOS	200
6	SANDALIA TIPO OJOTA/SAPITO	NRO 29 CROCS ZUECOS DE GOMA TIPO SAPITOS	200
7	SANDALIA TIPO OJOTA/SAPITO	NRO 30 CROCS ZUECOS DE GOMA TIPO SAPITOS	200
8	SANDALIA TIPO OJOTA/SAPITO	NRO 31 CROCS ZUECOS DE GOMA TIPO SAPITOS	200
9	SANDALIA TIPO OJOTA/SAPITO	NRO 32 CROCS ZUECOS DE GOMA TIPO SAPITOS	200
10	SANDALIA TIPO OJOTA/SAPITO	NRO 33 CROCS ZUECOS DE GOMA TIPO SAPITOS	200
11	SANDALIA TIPO OJOTA/SAPITO	NRO 34 CROCS ZUECOS DE GOMA TIPO SAPITOS	200
12	SANDALIA TIPO OJOTA/SAPITO	NRO 35 CROCS ZUECOS DE GOMA TIPO SAPITOS	200
13	SANDALIA TIPO OJOTA/SAPITO	NRO 36 CROCS ZUECOS DE GOMA TIPO SAPITOS	200
14	SANDALIA TIPO OJOTA/SAPITO	NRO 37 CROCS ZUECOS DE GOMA TIPO SAPITOS	200
15	SANDALIA TIPO OJOTA/SAPITO	NRO 38 CROCS ZUECOS DE GOMA TIPO SAPITOS	200
16	SANDALIA TIPO OJOTA/SAPITO	NRO 39 CROCS ZUECOS DE GOMA TIPO SAPITOS	200

Dicha cotización será abierta el día **24/02/2023** a las **11:00 hs.**, por el agente Veronica Susana Alvarez, en la calle Piedras N° 530, 3er piso Oficina "O" de la Dirección de Compras y Contrataciones, donde deberá indicar el plazo de mantenimiento de la oferta, número de CUIT del oferente, Razón Social, datos de contacto y valor total de la propuesta en números y letras, marca de los productos solicitados.

Requisitos a presentar:

- SELLADO DE ACTUACION POR CADA FOLIO QUE INTEGRO LA PROPUESTA Y TODA DOCUMENTACION ADJUNTA (ORIGINALES Y DUPLICADOS)-DECRETO 1984/4 (M.E.) DE FECHA 30/06/2022.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR AFIP.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR D.G.R. DE LA PROVINCIA.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR D.G.R. DE LA PROVINCIA
- COPIA DE CBU DE CUENTA - PROVEEDOR DEL ESTADO EN EL BANCO MACRO.
- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN TUCUMÁN Y RENUNCIA AL FUERO FEDERAL MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN.
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE CONTEMPLADO EN LOS ALCANCES DEL N°108 DEL DECRETO ACUERDO N° 22/1-09 (REQUISITOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO).
- SI LA PROPUESTA ESTA FIRMADA POR SOCIO O ACCIONISTA DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE CONTRATO SOCIAL (SRL) O ESTATUTO SOCIAL (SA) SEGUN APLIQUE.
- SI LA PROPUESTA ECONOMICA ESTÁ FIRMADA POR UN APODERADO, DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL PODER EXTENDIDO POR ESCRITURA PÚBLICA
- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 4% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA. DOMICILIO: 25 DE MAYO N° 90, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.
- MUESTRA Y REMITO: CADA MUESTRA DEBERÁ SER ETIQUETADA CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE, FIRMA Y SELLO Y NÚMERO DE EXPEDIENTE AL CUAL CORRESPONDA: LA ETIQUETA DEBE ESTAR ADHERIDA AL PRODUCTO, RESULTANDO TAL CIRCUNSTANCIA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MUESTRA

GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Será del 4% sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente. Deberá acompañarse con la propuesta.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúe como agente financiero de la Provincia, Cuenta N° 360000200970918, CBU N° 2850600130002009709187, SGP Z/05 Rentas Generales, haciéndose referencia al nro. de expediente correspondiente, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.

b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúe como agente financiero de la provincia, identificándose la licitación de que se trate, lo que deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.



c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo N° 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobados por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace. e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actúen con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el inc. 1° del art- 59 de la Ley 6970.

e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actúen con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el inc. 1° del art- 59 de la Ley 6970.

Sin otro particular lo saludo atte.-